Gaceta
Politécnica
ORGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
2 de SEPTIEMBRE de 2005
NÚMERO EXTRAORDINARIO 616
ISSN 0061-3848
Año XL Vol. 8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

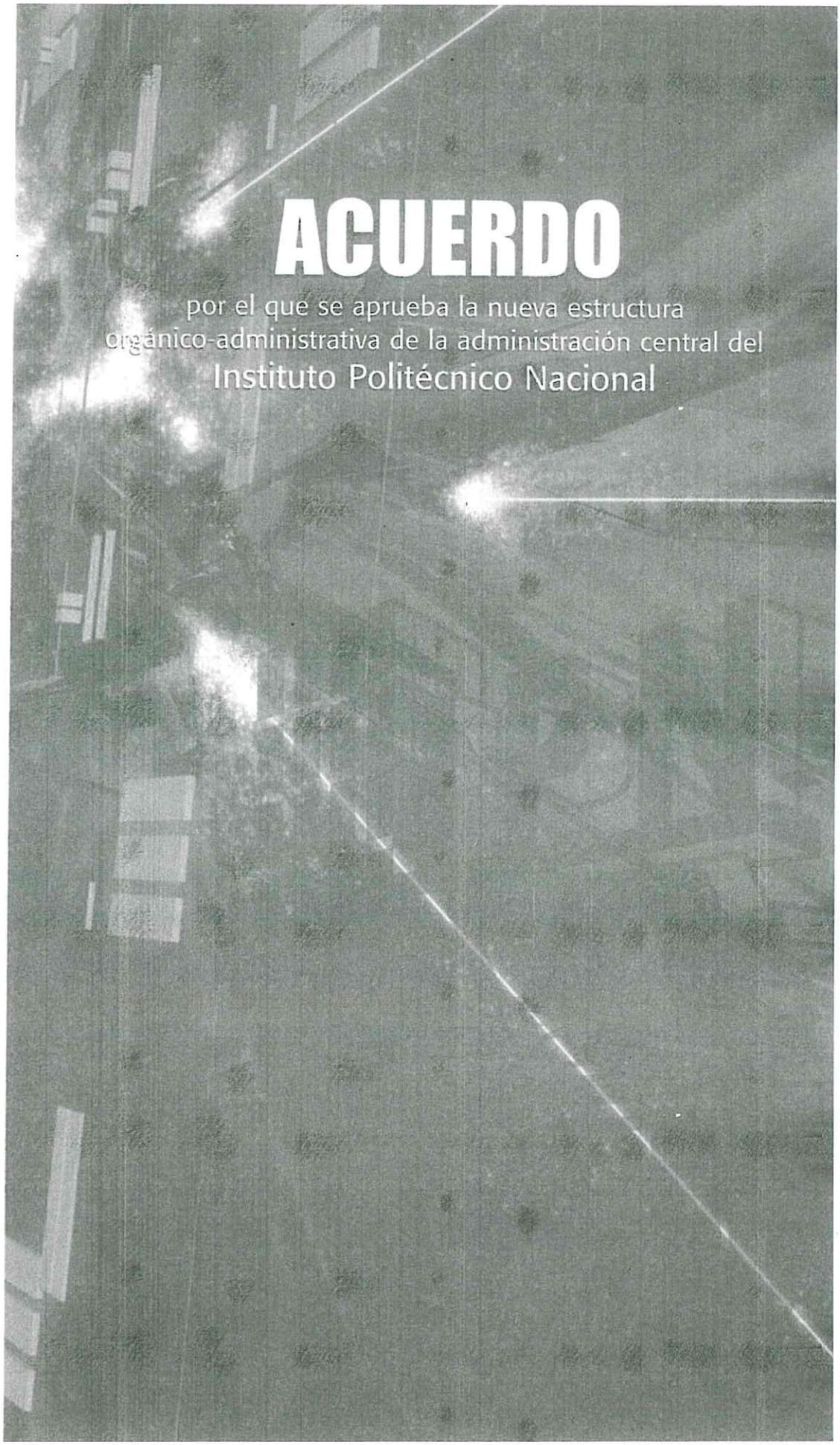

ACUERDO

por el que se aprueba la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central del Instituto Politécnico Nacional

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que una de las atribuciones fundamentales del Instituto Politécnico Nacional para garantizar el cumplimiento de sus finalidades está contenida en la fracción I del artículo 4° de su Ley Orgánica, que le faculta para adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que la institución opere con flexibilidad orgánica y funcional y se adapte con rapidez a los cambios inherentes a la evolución del contexto social y académico en que realiza sus funciones.

Que esta característica institucional ha acompañado a nuestra casa de estudios desde su creación como Institución Educativa del Estado Mexicano y quedó claramente plasmada en la exposición de motivos de la Ley Orgánica vigente y en el dictamen legislativo que sirvió de base para su aprobación en el Congreso de la Unión.

Que el Instituto Politécnico Nacional está empeñado en disponer de una nueva estructura organizativa, funcional y administrativa que se convierta en un medio que facilite y potencie la operación académica de todas sus escuelas, centros y unidades; una nueva estructura que reduzca sensiblemente la administración central y las plantillas correspondientes en beneficio de las unidades académicas, tal como lo marca el Programa Institucional de Mediano Plazo, que propone que las funciones académicas del Instituto se doten de una mayor libertad y, al mismo tiempo, de mayor corresponsabilidad.

Que para ese propósito se ha trabajado durante año y medio, dado el número y complejidad de las estructuras involucradas, y el resultado obtenido responde cabalmente a los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, en el que se establece el compromiso de mejorar la gestión institucional mediante procesos de reestructuración interna, así como a los compromisos establecidos en el Programa Institucional de Mediano Plazo 2004-2006 y, en particular, a la Línea Estratégica de Acción "Una nueva gestión institucional", que contempla la ejecución de un proceso de reorganización estructural que eficiente las funciones sustantivas y adjetivas del Instituto y mejore sus procesos de gestión.

Que, en ese sentido, la adecuación de la estructura organizacional es la resultante de algo más que una agrupación de funciones, tareas y departamentos; es consecuencia de la revisión integral de los procesos y sistemas vigentes en los que inciden todos los elementos de la dinámica institucional: la misión, la visión, la cultura, las fortalezas y las debilidades, los proyectos, las demandas de la comunidad y las

exigencias del entorno, entre otros, con objeto de que se creen las mejores condiciones para el trabajo y desarrollo efectivo de la institución, que le permitan realizar mejor su función educativa en los diferentes niveles que imparte.

Que la finalidad esencial de esta reestructuración es la de generar un modelo de organización más funcional, con una estructura más reducida que organice los procesos de cada secretaría, que responda a las premisas de la transformación institucional, que permita la consecución de los modelos educativo y de integración social en las unidades académicas; mediante sistemas, procesos y productos interrelacionados bajo criterios de autogestión académica y técnico-administrativa.

Que esta concepción renovada del aparato administrativo institucional nos permitirá avanzar con mayor velocidad y firmeza en la consolidación de la misión y la visión de futuro institucional; en cumplir los requerimientos externos e internos de innovación educativa; en contribuir a transformar la formación y concepción del estudiante politécnico, acorde con las tendencias, criterios y estándares de calidad y pertinencia internacionales; en reordenar los grandes procesos institucionales para generar productos que respondan a criterios de calidad y pertinencia; en evitar repeticiones de funciones y procesos, y darles una ubicación única y definida; en fortalecer las estructuras de las unidades académicas, de manera que se potencien las actividades académicas y se favorezca una formación de calidad; en responder al Programa Institucional de Mediano Plazo y a sus seis Líneas Estratégicas de Acción; y, finalmente, en dar sustento y factibilidad a las funciones sustantivas del Instituto, a su nuevo Modelo Educativo, al Modelo de Integración Social, y a los programas estratégicos de Investigación y Posgrado, y de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.

Que previamente se ha informado de este proceso al Consejo General Consultivo, a quien, en su momento, serán conducidas las propuestas de cambios y modificaciones reglamentarias que se generen con la adopción de la nueva estructura orgánica y administrativa institucional, para que externe la opinión que le compete.

Por las consideraciones y motivos expuestos con antelación, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4°, fracción I, y 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; artículos 4°, 7°, 8°, 134 y 139 del Reglamento Interno; y artículos 5°, 6° y 21, fracciones III, XIV y XXI, del Reglamento Orgánico, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la nueva estructura orgánica y administrativa de las áreas centrales del Instituto Politécnico Nacional, en los términos que consigna el organigrama que, como anexo, forma parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. Los funcionarios politécnicos que se harán cargo de áreas nuevas o modificadas por efectos de este Acuerdo, serán designados en un lapso que concluye el día 29 de septiembre de 2005.

Los nombramientos que se expidan en los términos del párrafo anterior comprenderán la delegación de facultades que en cada caso se haga necesaria para el ejercicio oportuno de

las atribuciones inherentes al cargo, en tanto se emiten las reformas reglamentarias conducentes y se sigue el procedimiento legislativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, fracción III, de la Ley Orgánica y 21, fracción III, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. En los casos que la entrada en vigor de este Acuerdo implique readscripción de áreas y de personal docente y de asistencia y apoyo a la educación, los titulares garantizarán que las acciones y procedimientos se sigan con pleno respeto a los derechos laborales y a la dignidad de las personas involucradas.

CUARTO. Se constituye una comisión especial integrada por el Secretario General, el Secretario Técnico y el Secretario de Administración, que tendrá a su cargo la supervisión de los procesos y acciones necesarias para la implantación de la nueva estructura y para la resolución de la problemática que pudiera presentarse en los diversos ámbitos de aplicación de este Acuerdo.

QUINTO. Los casos no previstos en este Acuerdo serán resueltos en el seno de la comisión especial, con criterios de legalidad, equidad y objetividad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 16 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda sin efectos la anterior estructura orgánico-administrativa de las áreas centrales del Instituto Politécnico Nacional y el organigrama correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la *Gaceta Politécnica*.

México, D.F., 1 de septiembre de 2005

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESTRUCTURA BÁSICA
2005

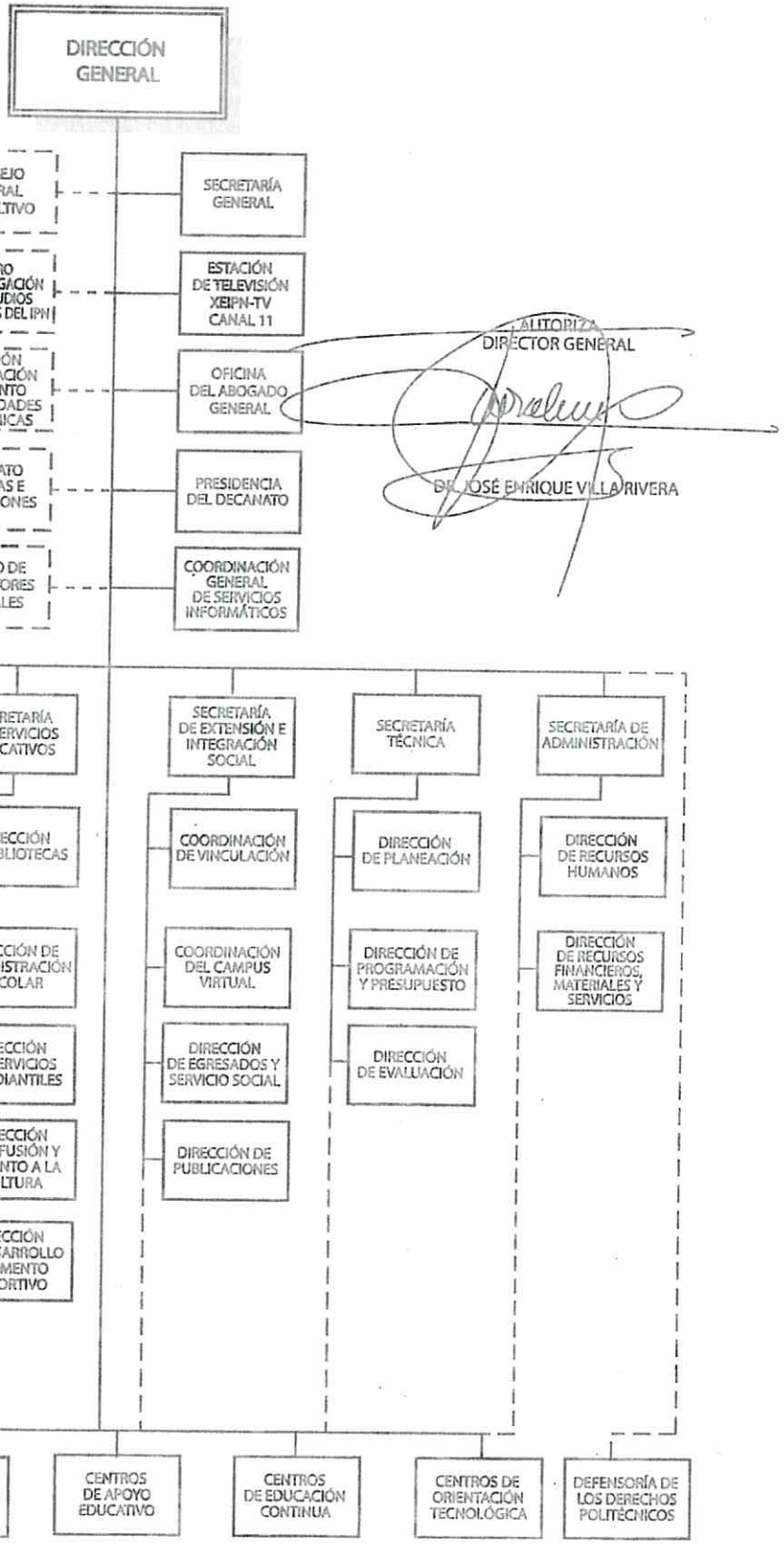

AUTORIZA
DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA